


Enero 31/45

3976

C1/8254  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Ejecutivo Pro-Busto del Hon. Presidente Enríquez a erigir un busto vacuado en marmolina con la intersección de las calles Benefactor y 23 de Febrero de la población de la Descubierta.

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de febrero, 1945.

No. 1952.

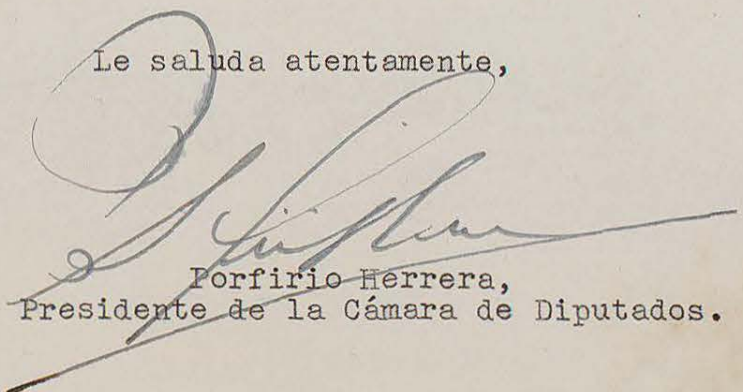
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 29 de fecha 31 de enero próximo pasado, junto al cual remitió usted a esta Cámara después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Ejecutivo Pro Busto del Honorable Presidente Trujillo a erigir un busto vaciado en marmolina, en la intersección de las calles Benefactor y 23 de Febrero de la población de La Descubierta al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Hon. Presidente de la República, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera del País.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8255

0029

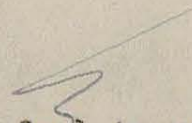
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Enero 31 de 1945.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Ejecutivo Pro Busto del Honorable Presidente Trujillo a erigir un busto vaciado en marmolina, en la intersección de las calles Benefactor y 23 de Febrero de la población de La Descubierta al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Hon. Presidente de la República, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera del País.

Le saluda muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

61/82574



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3477

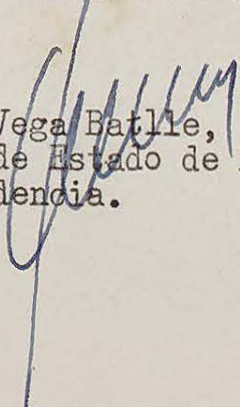
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de Feb. de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien informarle que la Resolución que autoriza la erección de un Busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en la intersección de las calles Benefactor y 23 de Febrero de la población de La Descubierta, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 810.

De Ud. muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: la solicitud de autorización que hace el Comité Ejecutivo Pro Busto del Honorable Presidente Trujillo, de fecha 12 de enero de 1945, para la erección de un busto del Benefactor de la Patria en la población de La Descubierta;

VISTOS: los planos anexos a dicha solicitud;

VISTOS: los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638, relativa a la erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102, de fecha 28 de junio del año 1944,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Ejecutivo Pro Busto del Honorable Presidente Trujillo a erigir un busto vaciado en marmolina, en la intersección de las calles Benefactor y 23 de Febrero de la población de La Descubierta, como homenaje del pueblo de La Descubierta al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Hon. Presidente de la República, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera del País.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101 de la Independencia, 22 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.

Rafael Augusto Sanchez
Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jimenez
R. Emilio Jimenez,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

10^a LEGISLATURA de 19 45

REGISTRADA AL No. 6249

en el folio del libro letra.....

No. 12 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 19 45

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten notes]

Señores Senadores:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha estudiado la solicitud dirigida por el Presidente del Comité Ejecutivo Pro Busto al Honorable Presidente Trujillo, de La Descubierta, para que se le autorice a la erección de un busto del ilustre Benefactor de la Patria que perpetúe el agradecimiento y la inquebrantable fé política que hacia el gran guía del pueblo dominicano sienten aquellos laboriosos ciudadanos.

La Comisión no vacila un momento en recomendar al Senado que acoja esa solicitud, al igual que tantas otras de distintas partes de la República, para que ese deseo de los pobladores de La descubierta, población fronteriza que tanto le debe al Generalísimo Trujillo, se convierta prontamente en realidad, y al mismo tiempo pide a esta Honorable Cámara que dicho proyecto de ley sea incluido en la Orden del Día de la presente sesión.

LA COMISION:

Mario Fermín Cabral
Presidente.

Anibal J. Trujillo Molina
Vicepresidente.

Eugenio Matos hijo
Secretario.

Ciudad Trujillo,
31 de enero-1945.-

COMITE EJECUTIVO PRO BUSTO AL
HONORABLE PRESIDENTE TRUJILLO.

La Descubierta,
Enero 12, 1945.

Comisión Interior y Policía

Al Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo, D. S. D.

Señor Presidente:

Este Comité erigirá el 27 de Febrero del año en curso en la intercepción de las calles Benefactor y "23 de Febrero", de esta Ciudad un Busto vaciado en marmolina, al Generalísimo Dr. R. L. Trujillo M., Hon. Presidente de la Republica, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera del Pais, en homenaje, gratitud eterna y lealtad inquebrantable del pueblo de La Descubierta al ilustre Jefe del Estado.

Con este monumento pensamos congratular al Primer Magistrado de la Nacion por las excelsas glorias conquistadas en su ingente obra gubernativa, y, además, por los múltiples beneficios que ha recibido de este preclaro varón, esta región fronteriza.

Nos es verdaderamente grato pedir la autorización del Congreso Nacional para la erección en la intercepción de las calles mencionadas, del Busto al Hon. Presidente Trujillo, de acuerdo con lo que al efecto dispone el art. 3 de la Ley #638, del 23 de Junio de 1944. Para tales propósitos anexo al presente mensaje los planos de tan hermosa obra, así como una descripción detallada de la misma en que constan las características de esta obra artística, ejecutada por el escultor español Señor Luis Soto Caballero.

Muy respetuosamente,


Dionisio Troncoso F.,
PRESIDENTE.

PROYECTO DE MONUMENTO AL GENERALISIMO TRUJILLO

Este monumento tiene 12 pies de altura y está integrado por las siguientes piezas:

- 1.- Busto del Generalísimo Trujillo vaciado en mármol artificial, de 38 pulgadas de altura por el frente y fondo correspondientes.
- 2.- Pedestal de granito rosa pulimentado, de 5 pies y medio de altura por frente y fondo adecuados al Busto.
- 3.- Base de granito amarillento cepillado de 3 pies y medio de alturas por el frente y fondo que corresponden al pedestal.
- 4.- Tarja de bronce con la leyenda que se indique.
- 5.- Plataforma de cemento picado sobre la que va asentado el monumento. Dimensiones 5 x 5.

PRECIO DE LA OBRA

600 pesos. Se entregaría lista para ser inaugurada enviando nosotros, para efectuar el montaje de ella, un técnico especializado en esta clase de trabajos, corriendo de nuestra cuenta todos los gastos de montaje. El transporte del Busto y demás partes del monumento sería por cuenta de la Comisión Pro Busto.

PLAZO DE ENTREGA.

La obra sería entregada para el día 20 del próximo mes de Enero, siempre que el contrato fuera firmado antes del 15 del mes en curso.

FORMA DE PAGO

300 pesos al firmarse el contrato; 200 al retirarse de Ciudad Trujillo el Busto y demás materiales del monumento y los 100 restantes al entregarse este completamente terminado.

NOTA ADICIONAL

Esta oferta tiene validez hasta el día 15 del actual mes de Diciembre. Después de dicha fecha tendría que ser reconsiderada por tener que partir para el extranjero, a principios del mes de Febrero la persona que habría de encargarse del montaje de la obra.

Ciudad Trujillo 1 de Diciembre de 1944

Luis Soto Giballero
Escultor

